

Ibagué 06 de Abril de 2016

INVITACION MINIMA CUANTIA No. MC-SG-06-2016 DE 2016

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL
MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS EN LOS ESCENARIOS
DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL IMDRI.**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE
IBAGUE IMDRI**

INVITA

EL IMDRI convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de selección de mínima cuantía, según el 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el IMDRI advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Asimismo, el IMDRI advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

JUSTIFICACIÓN

Que según el Acuerdo 029 del 04 de octubre de 2010, del Concejo Municipal de Ibagué, "El OBJETO del "IMDRI" es el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, administración, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, promoción y ejecución de espectáculos públicos y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, promoviendo el derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, la implantación y fomento de la educación física, en el Municipio de Ibagué".

En cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Nacional que establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, y que además forman parte de la educación, y para el normal desarrollo de las actividades en mención se hace necesario la adquisición insumos químicos para mantener las piscinas de los escenarios deportivos en un buen estado evitando así el deterioro de los mismos, y para desarrollar los programas deportivos del **IMDRI** a través de instructores en las diferentes comunas de la ciudad. Adicional a eso el IMDRI, se encuentra estructurando un proceso de contratación pública en el que se pueda abarcar la necesidad que requieren todas las piscinas que están a cargo del IMDRI durante el resto de la vigencia, es claro que la proyección de un proceso de mayor envergadura requiere más tiempo y dependiendo de la cuantía se establecerá el método de selección que mejor se adecue a la necesidad y beneficie en mayor medida al instituto. El contrato de suministro resulta la solución idónea para satisfacer la necesidad.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

De acuerdo al procedimiento indicado en el Decreto 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A CARGO DEL IMDRI.

Código UNSPSC 12140000 Familia: Elementos y gases

PLAZO DE EJECUCION: Dos (2) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales, teniendo en cuenta que es un contrato de suministro, una vez se firme acta de inicio se hará corte cada treinta días y sobre ese valor el contratista pasara la factura en la que se especificara los productos que fueron entregados al IMDRI el supervisor deberá expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de dos meses, el contratista entregara al IMDRI en el segundo mes los productos restantes para pasar una última factura.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

IMDRI cuenta con un presupuesto oficial de Seis Millones Ciento Veintiséis Mil Pesos MCTE (\$6.126.000) Según Certificado de Disponibilidad presupuestal Emitido por el área financiera.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial anteriormente señalado, so pena de rechazo de la misma.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1) Realizar la entrega de:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO
CANECA DE CLORO GRANULADO 70% H2 X 45K	45 KILOS X CANECA	14	380000	5320000
ALGAMYAN 2000 PLUS	LITRO	12	24000	288000
CLANT PLUS	GALON	8	24500	196000
SODA CAUSTICA	KILO	40	3700	148000
MKR	GALON	6	29000	174000
TOTAL PROMEDIO				6126000

2) Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la compra de los bienes objeto del contrato. **3)** El Contratista deberá cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social. **4)** Acatar las instrucciones que en el desarrollo del contrato se le impartan por parte de IMDRI. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas Contractuales. **6)** El Contratista se compromete a Legalizar el contrato en el término definido por IMDRI. **7)** Realizar el Suministro de forma mensual según las necesidades y especificaciones técnicas exigidas por el IMDRI. **8)** El contratista deberá acatar el código de ética del instituto aprobado mediante acuerdo. **10)** una vez firmada el acta de inicio el contratista se compromete a suministrar los elementos que le requiere el IMDRI, para esto se deberá coordinar con el supervisor y se levantara un acta en la que se especifique que productos serán entregados. **11)** la entrega se deberá realizar en las instalaciones del IMDRI y se realizara por parte de un funcionario de la empresa que resulte ganadora del proceso de selección y el supervisor del contrato del IMDRI. **12)** una vez sea publicada la comunicación de aceptación de la oferta el proponente que resulte ganador deberá allegar las respectivas pólizas y estampillas en el término de dos días hábiles.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 60 días calendario, contados a partir de la Fecha límite previsto para la recepción de las mismas.

Las observaciones deberán enviarse al correo contratacion@imdri.gov.co.

La información que se radique en dependencias diferentes a la mencionada, se tendrá por no presentada y se devolverá de manera inmediata al remitente, si

fuere posible.

2. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

TRAMITE / 2016	DESDE	HASTA
Publicación Invitación Pública. www.colombiacompra.gov.co	07 DE ABRIL	08 DE ABRIL
Presentación de las ofertas: En la Secretaria de Gerencia ubicada en la avenida Pedro Tafur con calle 83; Biblioteca Virtual Alfonso Viña Calderón.	08 DE ABRIL De 8:00 a.m. a 12:00 m y De 2:00 pm a 4:00 pm.	
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	08 DE ABRIL A LAS 04:15 PM	
Verificación de Requisitos Habilitantes:	11 DE ABRIL	
Publicación del informe de la verificación de requisitos habilitantes y requerimientos para subsanar. www.colombiacompra.gov.co	12 DE ABRIL	
Termino para allegar subsanaciones, estas podran ser presentadas por escrito en la Secretaria General del IMDRI ubicada en el parque deportivo vía aeropuerto de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a las 4:00 p.m. o al correo electrónico: contratacion@imdri.gov.co	13 DE ABRIL	
Publicación definitiva del informe de requisitos habilitantes y comunicación de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto del proceso. www.colombiacompra.gov.co	14 DE ABRIL.	

NOTA 1: Tenga en cuenta que su propuesta la debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la invitación, razón por la cual el Oferente deberá llegar con la debida anticipación al sitio indicado en el mismo previendo que existen medidas de seguridad para el ingreso.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

3 REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante en caso de consorcio o unión temporal o el representante legal si se trata de persona jurídica para esto deberá presentar la propuesta como se establece en el anexo. 01
2. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los consorcios y uniones temporales deben reunir los siguientes requisitos:
 - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDRI.
 - Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
 - Los socios de las firmas que participen a título de consorcio o unión temporal, deben manifestar que autorizan la constitución de dicho consorcio o unión temporal.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del Órgano Directivo Correspondiente (sí se requiere).
4. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva (o documento equivalente según el caso), en el cual conste que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato, hasta su liquidación y un año más. Este certificado debe haber sido expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente Invitación.
5. En caso de existir limitaciones a la capacidad del representante legal para

contratar, se debe presentar una autorización vigente del órgano social correspondiente en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes que sean personas jurídicas.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
7. Fotocopia del Rut actualizado donde la actividad económica debe coincidir con el objeto a contratar de la presente invitación.
8. Garantía de Seriedad de la Oferta. Cada proponente deberá constituir a favor del IMDRI, NIT 900.406.856-6, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o entidad bancaria.
9. Se debe anexar el original de la garantía de seriedad de la propuesta, consistente en póliza expedida por una suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, válida como mínimo sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
10. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Seriedad deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, tal y como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
11. En caso de prórroga del plazo de adjudicación dicha garantía deberá ampliarse por ese mismo término. El costo de la prima será por cuenta del proponente quien deberá aportar el documento que acredite su pago. Esta garantía la hará efectiva el Instituto en caso que el proponente retire su oferta dentro del período de validez de la misma o cuando el proponente favorecido no firme el contrato dentro de los términos establecidos.
12. La validez de la oferta será igual a la de la vigencia de la garantía de seriedad y así lo deberá manifestar el proponente. Una vez adjudicada la

invitación, IMDRI devolverá a los proponentes no favorecidos con la aceptación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación. Para tal efecto los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General del Instituto, a retirar la respectiva garantía.

13. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Acreditar que al momento de presentación de la propuesta está al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el régimen de seguridad social, en materia de pensiones, salud y riesgos profesionales, así como parafiscales, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. CERTIFICACIÓN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES emitido por la contraloría general de la república del representante legal y de la persona jurídica.
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS emitido por la procuraduría general de la nación de la persona jurídica y del representante legal de la misma.

Certificación, contratos o facturas de venta anteriores (experiencia)

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto del proceso de selección, deberá presentar hasta tres (3) certificaciones que sumen el valor del presupuesto oficial, en las que conste la venta de elementos químicos con objeto igual o similar al del presente proceso, con entidades públicas o privadas.

En caso de que se quiera acreditar la experiencia mediante contratos, en estos deben constar claramente el objeto, valor pactado, cumplimiento de las obligaciones, la fecha de suscripción, iniciación y de terminación.

En caso de que se pretenda acreditar la experiencia mediante facturas de venta, estas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario para que sea una factura válida.

4. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
CANECA DE CLORO GRANULADO 70% H2 X 45K	45 KILOS X CANECA	14
ALGAMYAN 2000 PLUS	LITRO	12
CLANT PLUS	GALON	8
SODA CAUSTICA	KILO	40
MKR	GALON	6

ADMISION O RECHAZO DE PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a la invitación.

Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al IMDRI.

Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda o subsane las aclaraciones o explicaciones requeridas por el IMDRI.

El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado.

Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.

Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona.

Si el Objeto Social o actividades conexas del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.

Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la entidad estatal.

Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.

Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN

El IMDRI de Ibagué declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

Cuando no se presente propuesta alguna.

Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a ésta decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

ACEPTACION Y FIRMA DEL CONTRATO

La aceptación del presente proceso de selección se hará mediante constancia de aceptación expedida por el Ordenador del Gasto.

La aceptación se publicara y se entenderá notificada a través de la publicación de la misma

8. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley de contratación estatal.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.

Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple.

La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal. La propuesta SE DEBE PRESENTAR FOLIADA, en sobre cerrado debidamente identificado.

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 60 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptara a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el IMDRI pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Y numeral 6; La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Para la escogencia del contratista la entidad aplicara el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía".

10. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

GARANTIAS

1.- Garantía de seriedad de la propuesta: Constituir y presentar a favor del IMDRI la garantía de seriedad de la propuesta, representada en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía de entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial, con

vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de propuestas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.- Garantía Única: Como se definió en el numeral anterior, ante los posibles riesgos que se pudieran presentar el amparo que garantiza el cumplimiento satisfactorio del contrato se dará suscribiendo una póliza de garantía por parte del contratista.

La garantía única de cumplimiento amparará los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato (valor cláusula penal pecuniaria) por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: por el 10% del valor del contrato por el término de duración del mismo y 6 meses más.

16. DESIGNACION DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA DETERMINACION DEL PROPONENTE QUE HAYA OFERTADO EL MENOR PRECIO.

De conformidad con lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto.

Verificación de los requisitos habilitantes, técnicos, de experiencia y operacional del proponente que haya ofertado el menor precio:

Luis Ernesto Ramírez Luna - Secretario General

Rodrigo Chaves Torres – Director Administrativo Financiero y Técnico

11. El Proponente que resulte ganador del presente proceso deberá incurrir en los siguientes costos para legalizar el contrato:

- Estampilla que beneficia al bienestar del adulto mayor; Pro anciano equivalente al 2% del valor del contrato.
- Estampilla que beneficia el desarrollo cultural; Pro cultura equivalente al

1.5% del valor del contrato.

- El valor que corresponda por las pólizas antes mencionadas.

Una vez se le realicen los respectivos pagos al contratista se harán las reducciones y descuentos de impuestos que la ley ordena.

DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ

Gerente General

LUIS ERNESTO RAMIRES LUNA

Secretario General

RODRIGO CHAVES TORRES

Director Administrativo Financiero y Técnico